



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Sírvase Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.019-00329-00.

DEMANDANTE: LUIS CARLOS NIETO RINCON.

DEMANDADO: FUNDACION MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente señalar fecha para llevar a cabo 1º audiencia de trámite (Conciliación – Resolver Excepciones, Saneamiento, Fijación del Litigio, y Decreto de Pruebas), atendiendo que se encuentra notificada la demandada, quien otorgó poder y contestó la demanda.

No obstante lo anterior, se le informa a las partes que atendiendo la suspensión de términos judiciales por la pandemia COVID -19 dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el día 1º de julio del año 2020, tendrán prioridad para señalarse fecha a los procesos en los cuales ya tenían asignada fecha y no se pudieron realizar dentro del término de interrupción.

Así las cosas, y como quiera que el proceso de la referencia cumple con las condiciones antes señaladas, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la 1ª audiencia de Trámite conforme lo permite la agenda del despacho, la cual será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Adviértase a las partes intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de Lifesize.

Adicionalmente se recomienda a los abogados, leer en su integridad el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial.

Con mínimo un día de anticipación, se le remitirá a su correo electrónico el link respectivo de la invitación a la audiencia, a la cual deberá entrar conforme se explica en el protocolo adjunto.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 30 de JUNIO del 2021 a las 08:30 a.m., como nueva fecha y hora para llevar a cabo 1º **Audiencia de Trámite** contemplada en el artículo 77 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico vía web, así como será publicado en el aplicativo TYBA.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de los apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

JP

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a950d743bd1154137af36e455a20fd5d79ef79af16110f115e7f06962e16c77e

Documento generado en 26/02/2021 11:26:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>